

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA  
COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

**28 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y ocho días del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las 15h10, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión, concejales: Ivone Von Lippke; y, Luis Reina, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Sr. Jorge Aguirre, funcionario de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; Ing. Juan Solís, funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro; Sres. William Carvajal y José Vallejo, funcionarios del despacho del concejal Luis Reina; y, Abgs. Javier Pinto y Javier Aguinaga, funcionarios del despacho de la concejala Ivone Von Lippke;

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario; y, da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.- Conocimiento del informe de Procuraduría sobre la Resolución No. C 0336, de 16 de abril de 2009.**

**Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión:** Pide que por Secretaría se dé lectura al informe de la Procuraduría Metropolitana, Expediente No. 3220-2014 de 3 de agosto de 2015, respecto del Proyecto de Resolución Derogatoria de la Resolución de Concejo No. C 0336 de 16 de abril de 2009, considerando lo manifestado por el concejal Pedro Freire en el oficio S/N de 21 de abril de 2015.

**Ximena Andrade, Secretaría de la Comisión:** Da lectura al informe en referencia, el mismo que se adjunta al acta como anexo No. 1.

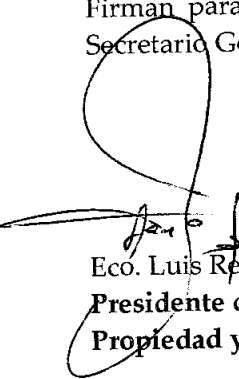
**Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión:** Manifiesta que se siente preocupado debido a que no puede ser un argumento válido para no dar trámite a las múltiples solicitudes realizadas por la ciudadanía, el decir que se está estudiando una derogatoria o una reforma a la Resolución No. C 0336. Considera que administrativamente se debería ejecutar y aplicar de acuerdo a lo que establece la mencionada Resolución, más aún cuando no se viabiliza una reforma inmediata. Mociona, finalmente, que se debería avanzar con el tratamiento de la resolución correspondiente, emitiendo un informe de comisión que se pronuncie por la derogatoria expresa a la mencionada resolución.

**Sr. José Vallejo, Asesor del despacho del concejal Luis Reina:** Manifiesta que en principio el COOTAD derogaba tácitamente la Resolución No. C 0336, pero con la finalidad de que la ciudadanía conozca sobre esta derogatoria, se considera plantear una derogatoria expresa a esta resolución.

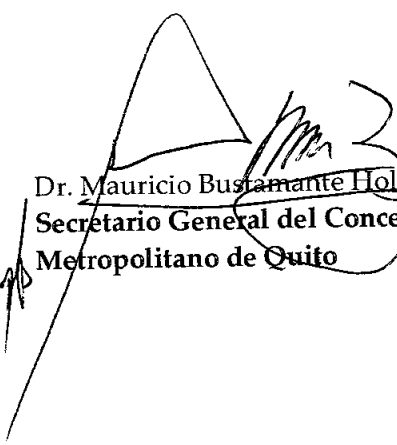
**Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión:** Eleva a moción para que sea la Comisión de Propiedad y Espacio Público quien emita dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Resolución Derogatoria de la Resolución de Concejo No. C 0336, de 16 de abril de 2009, considerando lo manifestado por el concejal Pedro Freire en el oficio S/N de 21 de abril de 2015.

Con los votos de la concejala Ivone Von Lippke y el concejal Luis Reina se aprueba esta moción.

Siendo las 15h55, y al haberse agotado los puntos del orden del día, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión, y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.



Eco. Luis Reina  
**Presidente de la Comisión de  
Propiedad y Espacio Público**



Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
**Secretario General del Concejo  
Metropolitano de Quito**

Ximena A.  
29-09-2015

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN  
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL**

POR DISPOSICIÓN DEL CONCEJAL LUIS REINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL **LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 15H00**, EN LA SALA DE SESIONES No. 4 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, SEGÚN ORDEN DEL DÍA ADJUNTO A LA PRESENTE.

**LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:**

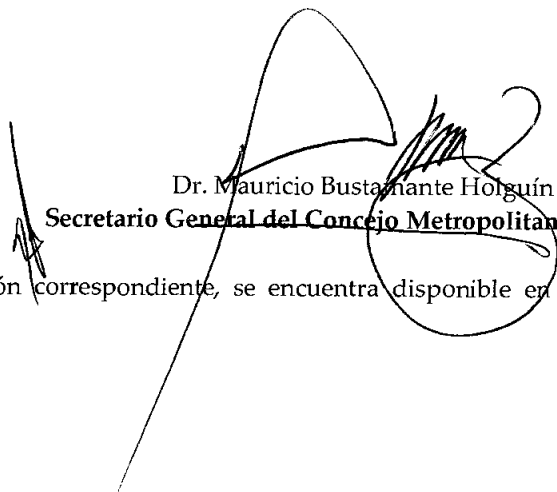
**CONCEJALES MIEMBROS:**

ECON. LUIS REINA

SRA. IVONE VON LIPPKE

DR. ANTONIO RICAURTE

Atentamente,

  
Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

La documentación correspondiente, se encuentra disponible en la herramienta digital de esta Secretaría

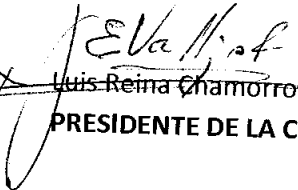
Ximena A.  
25/09/2015

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y  
ESPACIO PÚBLICO**

**FECHA:** Lunes 28 de septiembre de 2015

**HORA:** 15:00

1. Conocimiento del informe del Procurador sobre la Resolución 336.

  
~~Luis Reina Chamorro~~

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN  
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL**

POR DISPOSICIÓN DEL CONCEJAL LUIS REINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 15H00, EN LA SALA DE SESIONES No. 4 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, SEGÚN ORDEN DEL DÍA ADJUNTO A LA PRESENTE.

**LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:**

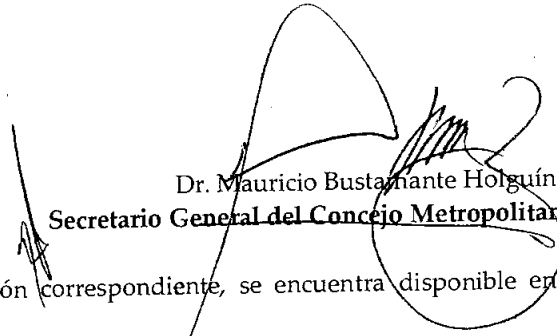
**CONCEJALES MIEMBROS:**

ECON. LUIS REINA

SRA. IVONE VON LIPPKE

DR. ANTONIO RICAURTE


Atentamente,

  
Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito


La documentación correspondiente, se encuentra disponible en la herramienta digital de esta Secretaría

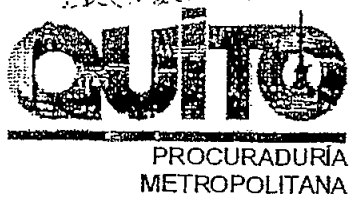
Ximena A.  
25/09/2015

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: <i>Ximena</i>
	FECHA: 25-09-2015
	HORA: 15:30
IVONE VON LIPPKE N. CONCEJALA	FIRMA: <i>[Signature]</i>



SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: <i>Zara</i>
	FECHA: 25/09/2015
	HORA: 15:20
LUIS REINA CHAMORRO CONCEJAL	FIRMA: <i>[Signature]</i>





EXPEDIENTE No. 3220-2014

D.M. Quito,

03 AGO 2015

Economista  
LUIS REINA CHAMORRO  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

Señor Presidente de Comisión:

Mediante Oficio No. SG 1195 de 27 de mayo de 2015 solicitó criterio e informe legal respecto al Proyecto de Resolución Derogatoria de la Resolución de Concejo No. C0336 de 16 de abril de 2009, considerando lo manifestado por el Concejal Pedro Freire constante en Oficio s/n de 21 de abril de 2015. Además se solicitó que, en caso de considerar improcedente el Proyecto de Resolución mencionado, se sirva indicar la alternativa legal que se proporcionaría para resolver los casos objeto de esta Resolución.

**COMPETENCIA:**

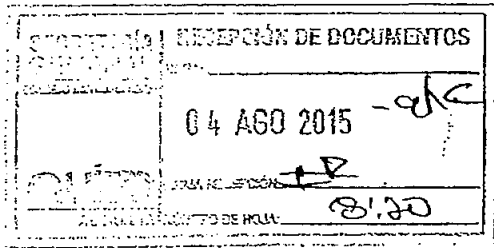
La emisión del presente informe se la realiza de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015.

**ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. C 0336:**

La Resolución de Concejo Metropolitano No. C 0336 regula dos temas:

- a) La convalidación de adjudicaciones de o autorizaciones de enajenación directa de lotes y/o fajas de terreno de propiedad municipal resueltas por el Concejo Metropolitano en las cuales no se realizó el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado.; y,
- b) La adjudicación o autorización de enajenación directa de fajas de terreno de propiedad municipal consideradas como quebradillas, correntías o depresiones físicas, rellenadas o no, que están incluidas en los títulos de dominio. Para el efecto se considera una rebaja general del 50% al 90% del valor comercial.

**BASE LEGAL:**

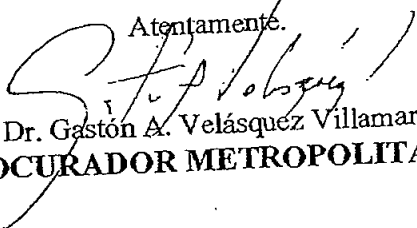




PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

3. Establecer que se trata de un trámite administrativo de adjudicación y regularización de un área municipal que fue objeto de transferencia entre particulares.
4. Revisar técnicamente de la tabla de valores.
5. Definir si se mantiene el artículo 1 de la Resolución de Concejo No. C 0336, por los casos rezagados que pudieren presentarse.
6. Establecer el trámite administrativo que debe aplicarse a los expedientes iniciados con anterioridad a la aprobación de la reforma de la resolución.

Atentamente.

  
Dr. Gastón A. Velásquez Villamar  
**PROCURADOR METROPOLITANO**

CC. Arq. Mario Recalde  
Director de la Dirección Metropolitana de Catastro

Adjunto expediente

		Fecha	Sumilla
Revisado por.	Edison Yopez		

EXPEDIENTE No. 3220-2014

D.M. Quito,

03 AGO 2015

Economista

LUIS REINA CHAMORRO

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

Señor Presidente de Comisión:

Mediante Oficio No. SG 1195 de 27 de mayo de 2015 solicitó criterio e informe legal respecto al Proyecto de Resolución Derogatoria de la Resolución de Concejo No. C0336 de 16 de abril de 2009, considerando lo manifestado por el Concejal Pedro Freire constante en Oficio s/n de 21 de abril de 2015. Además se solicitó que, en caso de considerar improcedente el Proyecto de Resolución mencionado, se sirva indicar la alternativa legal que se proporcionaría para resolver los casos objeto de esta Resolución.

**COMPETENCIA:**

La emisión del presente informe se la realiza de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015.

**ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. C 0336:**

La Resolución de Concejo Metropolitano No. C 0336 regula dos temas:

- a) La convalidación de adjudicaciones de o autorizaciones de enajenación directa de lotes y/o fajas de terreno de propiedad municipal resueltas por el Concejo Metropolitano en las cuales no se realizó el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado.; y,
- b) La adjudicación o autorización de enajenación directa de fajas de terreno de propiedad municipal consideradas como quebradillas, correntías o depresiones físicas, rellenadas o no, que están incluidas en los títulos de dominio. Para el efecto se considera una rebaja general del 50% al 90% del valor comercial.

**BASE LEGAL:**

*[Firma manuscrita]*  
04/08/15

*[Firma manuscrita]*  
03/08/15

*[Firma manuscrita]*



1. El segundo inciso del artículo 416 del COOTAD dice:

**“Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición.”**

2. El COOTAD en el artículo 417 establece que **constituyen bienes de uso público:**

*“...d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas; e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes...”* Lo resaltado me pertenece.

#### **ANÁLISIS:**

Las superficies obtenidas por rellenos de quebrada con sus taludes, constituyen bienes de uso público, sin que el ordenamiento legal establezca excepción alguna al respecto. Sólo en el caso de las quebradas y sus taludes son bienes de uso público siempre que no sean de propiedad privada.

A través del procedimiento administrativo establecido en la Resolución de Concejo No. C 0336 se ha permitido al propietario del inmueble regularizar la tenencia de un área de propiedad municipal y consolidar el área total constante en el título de dominio.

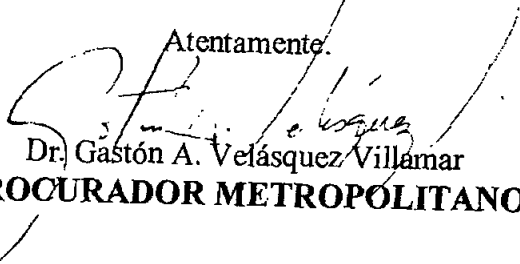
#### **CRITERIO LEGAL:**

Con fundamento en la norma legal señalada y en el análisis legal realizado, considerando la del deber de servicio a la colectividad al que está obligado el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a efecto de atender los trámites previstos en la Resolución 336 conforme el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la Procuraduría Metropolitana se pronuncia en el sentido de que lo pertinente en el presente caso es la modificatoria de la Resolución de Concejo para puntualizar los siguientes aspectos:

1. Revisar términos técnicos.
2. Definir técnicamente que se considera superficie de relleno de quebrada susceptible de ser adjudicada.

3. Establecer que se trata de un trámite administrativo de adjudicación y regularización de un área municipal que fue objeto de transferencia entre particulares.
4. Revisar técnicamente de la tabla de valores.
5. Definir si se mantiene el artículo 1 de la Resolución de Concejo No. C 0336, por los casos rezagados que pudieren presentarse.
6. Establecer el trámite administrativo que debe aplicarse a los expedientes iniciados con anterioridad a la aprobación de la reforma de la resolución.

Atentamente.

  
Dr. Gastón A. Velásquez Villamar  
**PROCURADOR METROPOLITANO**

CC. Arq. Mario Recalde  
Director de la Dirección Metropolitana de Catastro

Adjunto expediente

		Fecha	Sumilla
Revisado por:	Edison Yopez		